
Se amplía por segunda ocasión el plazo para la presentación de la declaración patrimonial y de intereses por la contingencia sanitaria COVID-19

El 19 de junio de 2020 se publicó en Diario Oficial de la Federación el “ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19)”. El presente artículo tiene por objetivo exponer los aspectos a considerar a partir de la ampliación del plazo para presentar la declaración.

Daniela Michel Quintero Pinedo

Palabras clave

Declaración, servidor público, Sistema Nacional Anticorrupción

Antecedente

La reforma constitucional en materia de combate a la corrupción publicada el 27 de mayo de 2015 en el Diario Oficial de la Federación (DOF), estableció la obligación para las personas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos, en el ámbito federal y local de presentar “**bajo protesta de decir verdad, su declaración patrimonial y de intereses ante las autoridades competentes y en los términos que determine la ley**” (CPEUM, art. 108, énfasis añadido) como un mecanismo que permite la prevención de actos que vulneren el ejercicio de la administración pública, así como la determinación, en su caso, de enriquecimiento ilícito por parte de los servidores públicos.

Declaración de situación patrimonial y de intereses

El tema relacionado con la presentación de las declaraciones de situación patrimonial y de interés (Declaración) se regula en la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Ley en mención aborda, entre otros temas, los relacionados con los sujetos obligados a presentar la Declaración, así como la

periodicidad en que se actualizara la información prevista en los formatos aprobados para su presentación en 2019¹.

Ahora bien, en lo que refiere a la entrada en vigor de la obligación en cita, el Acuerdo publicado el 24 de diciembre de 2019 en el DOF estableció los siguientes plazos:

Cuadro 1. Entrada en vigor de la Declaración

Nivel de gobierno	Entrada en vigor	Servidores públicos que no presentaban Declaración hasta antes del 19 de julio de 2017	Servidores públicos obligados a presentar Declaración con anterioridad
Federal	1 de enero de 2020	Presentación de la primera Declaración en 2020 , en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la LGRA (mes de mayo de cada año).	Conforme a los términos y plazos que establece el artículo 33
Estatad	1 de Mayo de 2021	Presentación de la primera Declaración a más tardar en el año 2021 , en el periodo señalado en la fracción II del artículo 33 de la LGRA (mes de mayo de cada año).	
Municipal			

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo (DOF 24-12-2019).

Ampliación del plazo

El 19 de junio de 2020 se publicó en el DOF el “ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19)” establece los siguientes plazos para presentar la Declaración de los servidores públicos del gobierno federal:

¹ El 16 de noviembre de 2018 se publicaron en el DOF los formatos para la presentación de las Declaraciones, sin embargo, casi un año después, a través del Acuerdo modificadorio del 23 de septiembre de 2019 se dieron a conocer los formatos definitivos.

Cuadro 2. Presentación de la Declaración en la administración pública federal

Cargo	Plazo para la presentación
Jefe de departamento, enlaces, operativos y de base sindicalizados, que por primera vez están obligados a declarar.	Hasta el 31 de diciembre de 2020
Subdirector o presidente de la república u homólogos.	Hasta el 31 de julio de 2020

Fuente: Elaboración propia con base en el Acuerdo (DOF 19/06/2020).

Ésta es la segunda modificación que se realiza a los plazos para presentar las Declaración previstos en el Acuerdo publicado en diciembre de 2019, puesto que la primera modificación se realizó a través del Acuerdo publicado el 22 de abril de 2020 en el DOF.

Conclusiones

Conforme a lo antes expuesto, es importante retomar los siguientes aspectos:

- La presentación de las Declaraciones sigue vigente.
- La presentación de la Declaración para los servidores públicos de la administración pública federal se realizará de forma diferenciada:
 - Subdirector o presidente de la república u homólogos en la APF, hasta el 31 de julio del presente
 - Jefe de departamento, enlaces, operativos y de base sindicalizados, que por primera vez están obligados a declarar, hasta el 31 de diciembre de 2020

Fuentes consultadas

Acuerdo (DOF 24-12-2019). Acuerdo por el que el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción da a conocer que los formatos de declaración situación patrimonial y de intereses son técnicamente operables con el Sistema de Evolución Patrimonial y de Intereses de la Plataforma Digital Nacional, así como el inicio de la obligación de los servidores públicos de presentar sus respectivas declaraciones de situación patrimonial y de intereses conforme a los artículos 32 y 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. Diario Oficial de la Federación. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5582735&fecha=24/12/2019

Acuerdo (DOF 19/06/2020). ACUERDO por el que se reforma el diverso por el que se amplían los plazos previstos en el artículo 33 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para presentar las declaraciones de situación patrimonial y de intereses en el año 2020, con motivo de las medidas de prevención y contención de la propagación de la enfermedad generada por el coronavirus SARS-CoV2 (COVID-19). Diario Oficial de la Federación. Disponible en https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5595261&fecha=19/06/2020

CPEUM. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. México. Diario Oficial de la Federación. Última reforma DOF 08-05-2020. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_080520.pdf

LGRA. Ley General de Responsabilidades Administrativas. México. Diario Oficial de la Federación. Última reforma DOF 13-04-2020. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGRA_130420.pdf